



Repartir comida, acompañar a enfermos, tareas de mantenimiento y limpieza, etcétera, alternativas a la prisión por delitos de tráfico.

120.000 CONDUCTORES CONDENADOS A ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA

Ayudar a víctimas de accidentes o a personas mayores, repartir comida y ropa a gente necesitada... Estos son algunos de los trabajos en beneficio de la comunidad a los que han sido condenados más de 120.000 conductores por delitos de tráfico. De ellos, 48.000 ya han finalizado la condena o la están cumpliendo. "Tráfico y Seguridad Vial" ha recogido algunos testimonios.

Cuando el trabajo es una pena

José Ignacio RODRÍGUEZ

Infografía: Dlírios

Según datos de Instituciones Penitenciarias, más de 28.000 conductores con determinados delitos de tráfico se han librado de la cárcel realizando trabajos en beneficio de la comunidad; a 30 de septiembre de 2009, otros 10.500 los estaban cumpliendo, al tiempo que se gestionaba la ejecución de más de 32.000 condenas de estas características. En esa fecha quedaban pendientes otras

33.000 sentencias a trabajos que, según Carmen Archanco, subdirectora general de Coordinación Territorial de Instituciones Penitenciarias, "se cumplirán, ya que solo un porcentaje insignificante no se ejecuta, no por falta de plazas, sino por la imposibilidad de localizar al condenado, o por su no comparecencia".

A las anteriores cifras habría que añadir las 16.000 condenas a trabajos por delitos de tráfico enviadas por los juzgados al Departamento de Justicia de Cataluña, con competencias en la materia, de las que se han cumplido 4.716 y otras más de

Así funciona la condena a trabajos



Qué es

El trabajo en beneficio de la comunidad es una pena privativa de derechos, no de libertad, que obliga a prestar una colaboración, no retribuida, en determinadas actividades de utilidad pública.



Qué delitos llevan esta pena



Superar en 60 km/h el límite de velocidad en ciudad y en 80 en carretera.

De 31 a 90 días



Conducir bajo la influencia del alcohol (más de 1,2 gr/l) y otras drogas.

De 31 a 90 días



Conducir sin permiso (por carecer del mismo, tenerlo retirado...).

De 31 a 90 días



Colocar obstáculos, derramar sustancias, anular señales o no restablecer la seguridad de la vía.

De 10 a 40 días



Procedimiento

Instituciones Penitenciarias entrevista al penado y, de acuerdo con él, propone al Juez de Vigilancia Penitenciaria un plan de trabajo; éste controlará su cumplimiento.



Dónde

En entidades de utilidad pública, como hospitales, asociaciones de víctimas de accidentes, ayuntamientos, etc.



Qué actividades

Cualquier trabajo digno que podrá consistir, por ejemplo, en la reparación de daños o asistencia a víctimas en relación con los delitos cometidos.



Flexibilidad

Se concede la máxima flexibilidad para que la condena sea compatible con las obligaciones familiares y laborales.

¿Qué tareas?

Cualquier entidad de utilidad pública (corporaciones, hospitales, asociaciones...) puede suscribir convenios con Instituciones Penitenciarias y aprovecharse gratuitamente de una diversidad de trabajos. Éstos son algunos ejemplos:

- Reparto de alimentos y ropa, ayuda en comedores sociales, con discapacitados físicos y psíquicos, personas mayores, dependientes, enfermos...
- Transporte adaptado y ambulancias, centros de día, residencias para mayores y tele-asistencia.
- Programas de inserción sociolaboral, comunidades terapéuticas, campañas y eventos culturales y deportivos.
- Campañas de sensibilización ante el consumo de drogas y alcohol, programas de ocio y tiempo libre...
- Programas de alfabetización, español para extranjeros, formación profesional, programas de educación vial, primeros auxilios, socorrismo...
- Tareas auxiliares de mantenimiento, limpieza, apoyo en archivos, almacenes, teléfono, ofimática, mensajería, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cocina...

5.000 que se estaban ejecutando el 30 de septiembre pasado.

TRABAJOS DIGNOS. El trabajo en beneficio de la comunidad –una pena de privación de derechos, pero no de libertad– requiere el consentimiento del condenado y puede consistir en cualquier tarea digna. Por ejemplo, asistencia a víctimas de accidentes, apoyo en campañas de prevención y sensibilización, participación en programas de educación

UNOS 48.000 CONDUCTORES HAN PAGADO SU DEUDA A LA SOCIEDAD CON TRABAJOS

vial, primeros auxilios... pero también ayudando a personas mayores, reparto de alimentos y ropa o en tareas auxiliares de mantenimiento y limpieza.

Comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos, asociaciones de todo tipo, ONG's, centros hospitalarios, universidades y un largo etcétera de entidades, colaboran con Instituciones Penitenciarias a través del ofrecimiento de plazas para el cumplimiento de trabajos. Es el ca-



Administraciones, asociaciones y otras entidades ofrecen plazas a Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de trabajos comunitarios.



La oferta de trabajos es muy amplia y el porcentaje de incumplimiento de condenas es prácticamente insignificante.

so, por poner solo algunos ejemplos, de Cruz Roja, Asociación Española de Lesionados Medulares (AESLEME), Instituto Guttmann, ASPAYM (federación de asociaciones de personas con lesiones medulares y gran discapacidad física), Federación Española de Bancos de Alimentos, Proyecto Hombre, Cáritas Diocesana, Asociación de Criminólogos del Principado de Asturias, varias asociaciones gitanas, asociaciones de vecinos....

Su contribución es muy importante, debido al aumento espectacular de las penas a trabajos en beneficio de la comunidad -342% en diez meses- a partir de la reforma del Código Penal, en diciembre de 2007, que criminaliza acciones que antes eran sancionadas solamente en el ámbito administrativo. Aproximadamente el 76% de las condenas a trabajos las acaparan los delitos de seguridad vial, que han crecido un 342% en tan solo diez meses.

Según Bartolomé Vargas, Fiscal de Seguridad Vial, la pena de trabajos -la mayor parte por conducir embria-

gado y sin permiso- se plantea como alternativa, junto con la multa, a la cárcel. “Me parece mejor solución, porque los trabajos tienen un valor pedagógico, educativo y resocializador. Tienen un componente de privación del tiempo libre y es una prestación gratuita, para devolver a la comunidad lo que le ha

arrebatado con un comportamiento antisocial que, además, puede poner en grave riesgo la vida de los demás”.

UNA TAREA COMPLEJA. El procedimiento no resulta tan sencillo como, por ejemplo, la entrada en prisión, que se ejecuta en apenas unas horas. Desde que un condenado recibe en sede judicial el veredicto de trabajos en beneficio de la comunidad hasta que se inicia su cumplimiento transcurre un tiempo de espera, que parece haber abonado la idea de que es eludible. Incluso, “se pueden plantear estrategias por parte de los abogados para aumentar el retraso, pero al final llega como una apisonadora”, señala Miguel Ángel Vicente Cuenca, subdirector general adjunto de Instituciones Penitenciarias.

Cuando el expediente llega a los servicios penitenciarios, se entrevista al condenado para conocer su entorno familiar y laboral y determinar la actividad más adecuada y compatible con su vida normal. En todo caso, el condenado a trabajos debe dar su

Guttmann: impresionados por los accidentes

Los conductores que han cumplido condena con trabajos en beneficio de la comunidad en el Instituto Guttmann (Badalona, Barcelona), algo más de una veintena, reconocieron sentirse impresionados al conocer la realidad de un centro donde reciben tratamiento enfermos con lesión medular y daño cerebral adquirido, provocados en muchos casos por accidentes de tráfico. Así lo manifestaron en las entrevistas voluntarias tras finalizar la condena por delitos de tráfico. En las respuestas hay de todo: quien asegura que será un conductor más prudente y responsable; los que pretenden continuar visitando al paciente que han atendido; e incluso quieren realizar voluntariado en el hospital.

Los trabajos en beneficio de la comunidad que se realizan en este centro, según Ángel Gil, responsable de programas sociales, consisten en acompañar a los pacientes en tareas de apoyo en el área de animación, en el mantenimiento del hospital y, excepcionalmente, de ayuda administrativa.

Ayudar a los vecinos

La asociación de vecinos del barrio ovetense de La Tenderina colabora con Instituciones Penitenciarias ofreciendo trabajos en beneficio de la comunidad. Miguel González Membiela ha diseñado el contenido de estos trabajos: *"Acompañar a personas con Alzheimer o a mayores con la compra, para que se distraigan... incluso para solucionar problemas en domicilios de personas necesitadas, acompañar a niños al colegio cuando existan necesidades de fuerza mayor, controlar las entradas y salidas de colegios en la calle, pasear a personas en silla de ruedas y con poca movilidad..."* Por ejemplo, Vicente Álvarez, un invidente de 73 años, ha contado hasta ahora con la ayuda de tres lazarillos que cumplían condena. *"Me hacían compañía para dar una vuelta y me ayudaban en las pequeñas tareas... Son buena gente, pero habían bebido y les pillaron conduciendo; yo creo que están arrepentidos"*.

EL TRABAJO HA DE SER COMPATIBLE CON LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

conformidad, incluso puede proponer la tarea a realizar, lo que deberá ser aprobado o rectificado por el juez de vigilancia penitenciaria.

OTROS PAÍSES. Cecil Petit, magistrada del Alto Tribunal Superior de Francia ha reconocido a "Tráfico y Seguridad Vial" que los trabajos en beneficio de la comunidad presentan en el sistema penal francés una cierta complejidad, *"sobre todo si queremos que el máximo número de conductores pasen varios días en un hospital donde se atienden a las víctimas de tráfico"*. En toda Europa resulta complejo organizar los trabajos, reconoce Bartolomé Vargas, si bien están más consolidados en EE UU e Inglaterra, donde nacieron, *"pero también tienen dificultades, porque es una práctica tan compleja como, desde mi punto de vista, útil"*. ♦

Testimonios que valen la pena

Estos son algunos testimonios que hemos recabado a conductores condenados a trabajos en beneficio de la comunidad:

● **"MI MAL EJEMPLO SERVIRÁ DE LECCIÓN"**, asegura J.V.D., marineru, 50 años. Su penitencia consistió en contar que le sorprendieron conduciendo tras haberse 'pasado' tomando chupitos y podía haber tenido un accidente... y por qué no se debe beber y conducir. Esa era la lección



F.V. pasea con Vicente Álvarez, invidente.



J.V.D. ayuda a la policía de Sanxenxo en un programa de educación.



R.T. sigue ayudando tras la condena.

que tenía que dar a los chicos en el curso de concienciación que imparte la policía local de Sanxenxo (Pontevedra) en los colegios. Eso, o ir a limpiar playas. *"Estoy contento, porque seguro que a esos chicos mi mal ejemplo les servirá de lección"*.

● **"LA PRIMERA VEZ... Y LA ÚLTIMA"**, asegura M.A., de 30 años, condenado por conducir bebido a veinte jornadas de trabajos en el Banco de Alimentos de Sevilla, repartiendo comida a gente necesitada. *"Reconozco que no está bien lo que hice y que es peligroso mezclar alcohol y volante; ha sido la primera vez y será la última... Lo malo es que el juez me ha retirado el permiso durante un año y necesito el coche para desplazarme porque trabajo en el campo"*.

● **"ALCOHOL Y VOLANTE SON INCOMPATIBLES"**, sentencia R.T., condenado por conducir bebido. Fue en la Semana Negra de Gijón (Asturias), tras pasar todo el día repartiendo pan. *"Me acababa de tomar una cerveza -reconoce que durante la jornada había tomado unas cuantas más- y, al coger el coche, me hicieron soplar"*. Parte de la condena impuesta por el juez consistió en acompañar a dos personas impedidas, con las que, de vez en cuando, vuelve a quedar.

● **"HE ESCARMENTADO"**, señala M.A.A., abogado, de 40 años, condenado por conducir con alcohol por las calles de Santa Cruz de Tenerife. Ha cumplido 22 jornadas de trabajos en Cruz Roja, inventariando ropa y repartiendo-la, junto a material escolar, a menores necesitados. *"Ha sido una experiencia positiva y no me ha perjudicado el trabajo, porque me han permitido mucha flexibilidad. Es una manera de concienciar a la gente, porque muchos beben a diario. Yo ya he escarmentado"*.

● **"ME FASTIDIARON, PERO VEO LÓGICA LA CONDENA"**, admite F.V., que vive del volante. *"Al arrancar, se fue el coche para atrás y golpeé a otro"*. Dio positivo en la prueba de alcoholemia y, entre otras penas, le condenaron a 48 horas de trabajos. En vez emplearlas en limpiar los jardines de un centro penitenciario, tuvo la suerte de ayudar a un ciego en su barrio. Ha aprendido la lección: *"Me fastidieron, pero lo veo lógico, porque lo mismo que le pegué a un coche podría haber atropellado a un peatón"*.